

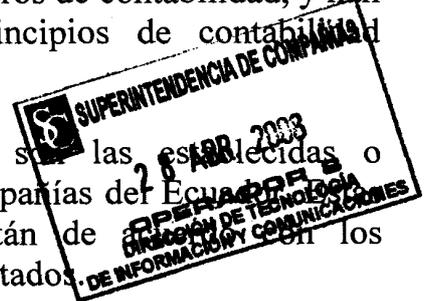
156186

## INFORME DEL COMISARIO

### A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N° 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías y a la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta general de Accionistas, rindo a ustedes mi informe sobre la suficiencia de la información que ha presentado a ustedes, la Administración, en relación con la marcha de la compañía por el período terminado al 31 de diciembre de 2007.

1. La Administración de la compañía, ha cumplido con las disposiciones y resoluciones, emitidas para el período 2007 por la Junta General y el Directorio.
2. La Gerencia de Laboratorios Stiefel del Ecuador S.A., es responsable por mantener un adecuado sistema de control interno, diseñado para proveer una seguridad razonable de que los libros contables y sus registros reflejen de manera exacta las transacciones generadas por las operaciones de la unidad, y de que todas las políticas y procedimientos establecidos son seguidos.
3. Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad, y han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
4. Las políticas contables de la compañía son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador y sus políticas en sus aspectos importantes están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
5. La compañía prepara estados financieros mensuales y se ha constatado la existencia de estos.
6. En el ejercicio económico 2007, la compañía genera una pérdida contable de USD \$413.332, a la que sumada los gastos no deducibles en un monto de USD \$24.348 da como resultado una pérdida tributaria



de USD \$388.984, las mismas que pueden compensarse en el ejercicio impositivo, con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin que se exceda en cada período del 25% de las utilidades gravables obtenidas.

7. Las pérdidas de la compañía al 31 de diciembre de 2007, superan el 50% del capital y reservas, y constituye uno de los causales de disolución, por lo que los señores accionistas deben buscar medidas económicas para salir de este causal.
8. Los expedientes de las Juntas Generales se conservan de acuerdo con la Ley, así como la lista de asistentes.

Atentamente,



Carlos Cueva  
Comisario Principal

Quito, abril de 2008